

Trámite para Devolución de Saldo a Salvadoreños Residentes en el Extranjero

Quiénes pueden aplicar a este beneficio:

Los afiliados al sistema residentes fuera de El Salvador, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Salvadoreño residente en el extranjero, con estatus migratorio regular “permanente”, o ciudadano del país donde reside
- ✓ Afiliado no pensionado
- ✓ Independientemente de la edad del solicitante

Nota:

1) Si el afiliado tiene cotizaciones en los últimos 6 meses, deberá presentar documento que confirme que reside fuera de El Salvador, como movimientos migratorios, contratos de arrendamiento, etc.

El proceso para realizar el trámite es el siguiente:

PASO 1

Deberá presentar en la Representación Diplomática y/o Consular de El Salvador en su país de residencia, la documentación que compruebe su estatus migratorio regular permanente y su residencia en el país extranjero, las cuales deben haber sido expedidas por las autoridades correspondientes de dicho país.

- i. Estas representaciones diplomáticas y/o Consulares proporcionarán un formulario que deberán completar para que los documentos presentados sean certificados.
- ii. Estas representaciones remitirán a la AFP a la cual pertenezca el afiliado, por medio de correo electrónico, copia del formulario y los documentos certificados.

En caso el afiliado resida en un país donde El Salvador no cuente con Representación Diplomática o Consular, o que para acceder a ellas deba incurrir en gastos excesivos (traslado, estadía y otros), así como aquellos afiliados que se encuentren de visita en El Salvador, la documentación puede ser certificada por un tercero legalmente autorizado (notarios u otros que en su país estén autorizados) en dicho país para tales efectos, posteriormente deberá seguir el proceso de legalización (auténticas/apostillas) y si aplica, también traducción al castellano de estos documentos para sus efectos en El Salvador.

PASO 2

Una vez el afiliado cuente con los documentos certificados que comprueben su estatus migratorio regular y permanente y su residencia en el país extranjero, podrá realizar el trámite en AFP CONFIA, de las siguientes formas:

- a) Presencial en una agencia, de manera personal o a través de un apoderado, previa programación de cita, en www.confia.com.sv; o
- b) A través de videollamada personal o por su apoderado, a través de su correo electrónico, previa cita en www.confia.com.sv

Si el afiliado está registrado en nuestro sistema con Cédula de Identidad Personal, deberá realizarse el cambio de información correspondiente para actualizar el documento ya sea a DUI o Pasaporte Salvadoreño según el documento que presente el afiliado. Importante hay que aclarar que no aplicará cambio de nacionalidad, aunque presente un documento con nacionalidad extranjera.

Si el afiliado **no aplica a Certificado de Traspaso (CT)**, y no tiene DUI, pero se identifica con pasaporte salvadoreño vigente, y todos los nombres coinciden no será necesario que haga cambio de información por dicho documento.

En caso el afiliado **registre al menos 12 cotizaciones en el ISSS/INPEP, tendrá derecho a CT** y debe realizarse el trámite de reconstrucción del historial de cotizaciones en la Unidad de Reconstrucción del Historial Laboral (Ventanilla Única).

Previo al ingreso de la solicitud, si el afiliado presenta documentación certificada por una representación diplomática/consular, el asesor deberá validar que dicha información ha sido enviada por el consulado correspondiente.

Si no se han recibido los documentos por parte de la representación Diplomática/Consular y el afiliado no tendrá derecho a CT, procede con el ingreso de la solicitud, caso contrario, indica al afiliado que aún no hemos recibido la documentación correspondiente de parte del consulado.

Para los casos que tienen derecho a CT:

Si de acuerdo con la fecha de emisión del número de afiliación al ISSS o matrícula del INPEP el solicitante aplica al derecho de CT(12 cotizaciones o más), se deberá presentar copia del comprobante o carné de afiliación al ISSS/INPEP y realizar la reconstrucción del HL SPP (sin importar la edad del solicitante), previo al registro de la solicitud de devolución de saldo en la AFP.

En estos casos, se deberá entregar al afiliado el formulario **“Solicitud del HL SPP”** (anexo adjunto), solicitando que lo completen. El afiliado tiene la opción de enviarlo por correo al asesor que lo atendió o tenerlo listo para la fecha de la cita de reconstrucción del historial laboral. Así mismo, se le asignará una cita para realizar dicho proceso.

Los casos con derecho a CT que hubieran presentado la solicitud para la devolución del saldo antes del 1 de marzo del 2021, mes en que se implementaron los nuevos lineamientos recibidos del BCR, también serán contactados por asesores de la Unidad de Reconstrucción del Historial Laboral, para realizar la reconstrucción del HL SPP y se les devolverá su CT con posterioridad. Si de la misma manera hubiera tenido derecho a la devolución del FSV, también se incluirá en la devolución.

Finalizada la reconstrucción del HL SPP, nuestros afiliados deberán hacer su cita presencialmente o por medio de videollamada para registrar la solicitud de devolución de saldo en la AFP, quienes también deberán firmar/aprobar el cálculo del CT y el saldo del FSV si corresponde.

***Descarga el formulario para la solicitud de la construcción del historial laboral en la biblioteca de documentos de nuestra página web www.confia.com.sv**

Adjunto a la solicitud, el afiliado deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento de Identificación Salvadoreño (DUI o Pasaporte vigente).
- Formulario emitido por representación diplomática o consular que certifique el Estatus Migratorio/Residencia y documentación anexa de respaldo de dicha comprobación. En caso de que no lo haya realizado a través de representación diplomática, deberá presentar la documentación certificada mediante notario u otro autorizado para esas diligencias en su país de residencia.
- Copia legible de la cuenta bancaria/cheque o constancia emitida por Institución Financiera en la que autoriza a que se le realice el abono de la devolución si se trata de un banco local, si fuese cuenta de un banco internacional, deberá completarse el formulario de transferencia internacional de acuerdo con el siguiente anexo.

***Descarga el formulario de transferencia internacional y la guía de llenado en la biblioteca de documentos de nuestra página web www.confia.com.sv**

En caso de que el trámite sea por medio de apoderado, se deberá remitir a la AFP un poder que designe a la persona que realice el trámite con una cláusula especial (disponible en la AFP) que lo habilite para tramitar la devolución.

Modelo de cláusula:

Y ME DICE: Que por medio del presente instrumento confiere PODER ESPECIAL a favor de (nombre completo), mayor de edad, (profesión u oficio), del domicilio de (municipio), Departamento de (nombre del departamento), para que pueda realizar en mi nombre y ante la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) o el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), así como ante cualquier otra Institución que sea necesario según aplique, todos los trámites tendientes a la elección y obtención de cualquier beneficio previsional al que tenga derecho en virtud de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, inclusive a la devolución de saldo para afiliado salvadoreño residente en el extranjero, facultándolo para que suscriba la solicitud respectiva y presente la documentación necesaria para iniciar, seguir y concluir el trámite en cuestión, pudiendo recibir toda clase de notificaciones y firmar documentos relacionados al mismo, inclusive desistir del trámite.

PASO 3

Una vez la AFP cuente con la información detallada en el PASO DOS, procederá a tramitar la solicitud, gestionar el Certificado de Traspaso y el Saldo del FSV si aplica y una vez estos componentes estén acreditados en la CIAP, emitirá una resolución de devolución de saldo y entregará al afiliado un Estado de Cuenta con el saldo total de la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones a devolver. La Resolución de Pago y el estado de cuenta le serán enviados al afiliado/apoderado a la dirección de correo electrónico que presentó en la solicitud, para que realice la aprobación de dicho documento por ese mismo medio.

PASO 4

Una vez el afiliado o apoderado apruebe la resolución de la devolución de saldo, la AFP procederá a realizar el pago de la devolución por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria establecida. La AFP contará con un máximo de 30 días hábiles para realizar la devolución del monto acumulado en la cuenta del afiliado, siempre y cuando se encuentren acreditados todos los componentes de la CIAP y el afiliado haya aprobado la resolución de pago. Si el pago se realiza a través de transferencia internacional, el costo de esta será con cargo al afiliado, el cual será descontado del monto total a devolver.

Consideraciones importantes:

- A los afiliados nacidos antes del 15 de abril de 1962 que tengan derecho a Certificado de Traspaso en tres cuotas anuales por registrar más de 10 años cotizados en el ISSS/INPEP, se les devolverá el saldo en tres pagos anuales.